



CUT: 130925-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0950-2023-ANA-AAA.M

Cajamarca, 21 de diciembre de 2023

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	130925-2023	Fecha	08 de julio de 2023
Comité de Usuarios de Agua Tayapampa Bajo			
Representado por:		Documento	
Urbano Huamanchari Coronado		DNI 41003291	
Informe Formalización		Fecha	
005-2023 - -ANA-AAA.M-ALA.CHLL/EEMM		05 de octubre de 2023	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 005-2023 -ANA-AAA.M-ALA.CHLL/EEMM, de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la delimitación del Bloque Tayapampa, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 19,000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 734 644,00mE y 9 283 527,000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento Cajamarca.

Artículo Segundo. - Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 251 868,00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Tayapampa Bajo", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua Tayapampa Bajo		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso

Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
Tayapampa			19,000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	Chota
		Dist.	Cochabamba
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Chotano Llaucano
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:734 644,00, N:9 283 527,00		

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

Origen de fuente natural: Superficial	Río Chotano				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:735 305,00 N:9 283 420,00				
Volumen otorgado anual (m³)	251 868,0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
22 914,0	3 941,0	7 901,0	6 850,0	10 041,0	28 122,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
42 960,0	41 654,0	29 682,0	14 966,0	21 006,0	21 831,0

Artículo Tercero. - El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

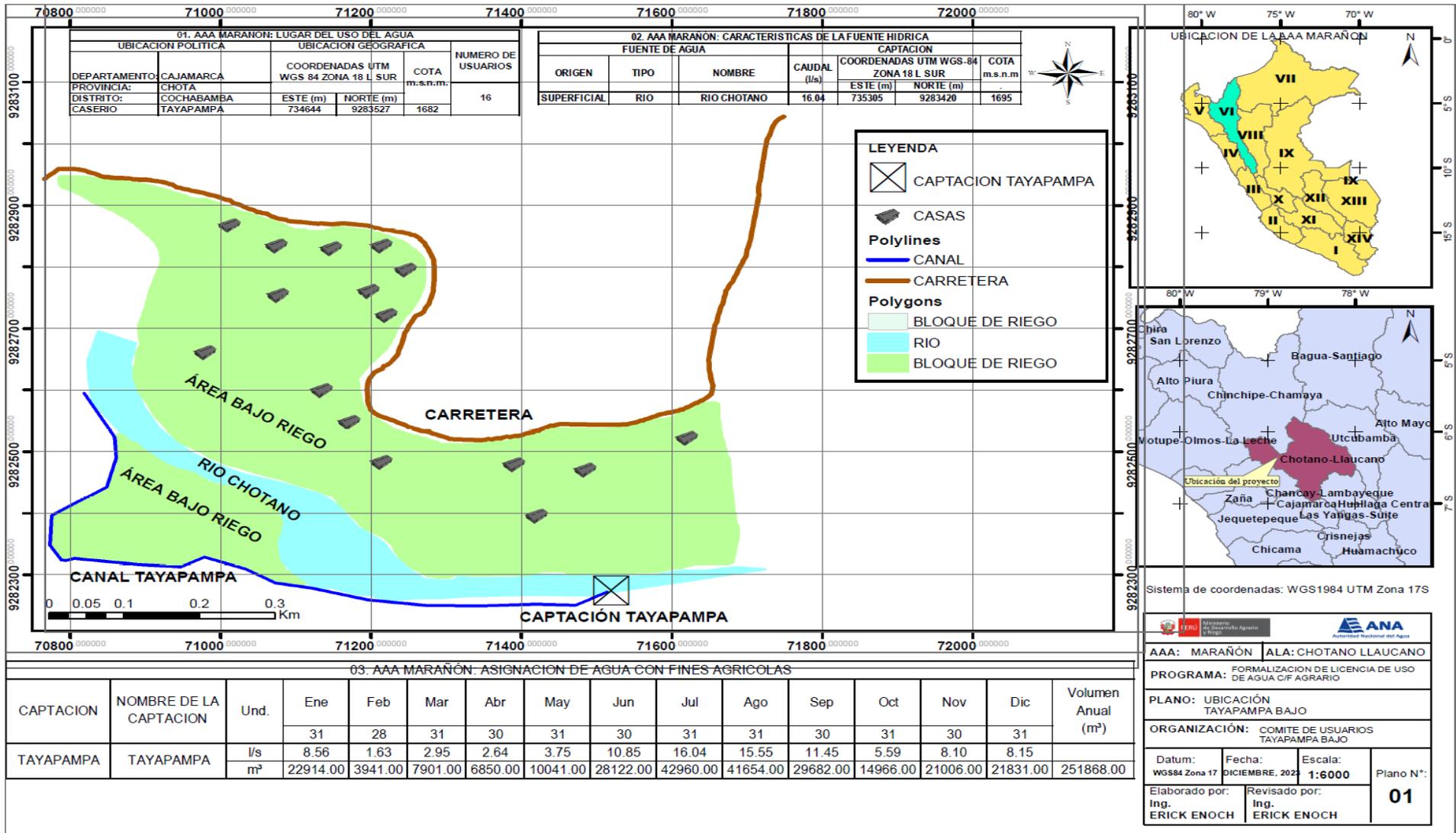
Artículo Cuarto. - Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Tayapampa Bajo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Sexto. - No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,
FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN ROGER PAJARES VIGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 281BED37